INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2019
"ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL SNPP – 2DO LLAMADO"
ID N° 355.941

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por las Resoluciones N° SNPP N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 355.941.
b) **Sistema de Adjudicación:** Por Ítem.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Sra. Karina Gómez, en representación de la Dirección Empleo, el Econ. Luis Garay, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP.----------
d) **El Pedido fue realizado** por Memorándum N° 139/19 de la Dirección Administrativa.-

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 29 días del mes de julio, siendo las 08:30 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con once (11) ofertas, pertenecientes a las firmas: **COEXMA S.R.L., M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A, MF METAL FIG, RUBEN DARIO COMERCIAL SRL, FIORELLA MUEBLES, TEC HOGAR, CLASSIC MOBLES S.A., NM DISEÑOS, MOBIPAR S.A., LAS AMERICAS S.R.L., A&C SRL.**----------

3.2. MONTO DE LA OFERTA

ITEM	COEXMA S.R.L.	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRES. S.A.	MF METAL FIG	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	FIORELLA MUEBLES	TEC HOGAR
1	980.000	1.800.000	1.120.000	1.809.905	1.596.975	1.490.510
2	NO COTIZA	1.300.000	1.180.000	1.198.500	1.057.500	987.000
3	1.380.000	1.350.000	575.000	1.330.038	1.173.563	1.095.325
4	580.000	295.000	240.000	NO COTIZA	483.563	451.325
5	NO COTIZA	2.750.000	1.960.000	2.654.210	2.341.950	2.185.820
6	NO COTIZA	1.100.000	880.000	NO COTIZA	1.090.800	1.018.080
7	1.530.000	2.900.000	1.600.000	NO COTIZA	2.444.138	2.281.195
8	NO COTIZA	3.950.000	1.880.000	3.922.580	3.461.100	3.230.360
9	513.000	950000	395.000	915.365	807.675	753.830
10	NO COTIZA	845000	385.000	829.940	732,300	683.480
11	NO COTIZA	1.200.000	1.100.000	NO COTIZA	1.128.375	1.053.150

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

12	1.990.000	1.848.000	1.880.000	1.729.665	1.526.175	1.424.430
13	576.000	295.000	240.000	NO COTIZA	464.813	433.825
14	NO COTIZA	180.000	240.000	384.625	339.375	316.750
15	NO COTIZA	1.100.000	960.000	NO COTIZA	1.274.888	1.189.895
16	239.000	180.000	195.000	316.625	245.625	229.250
17	130.000	270.000	NO COTIZA	286.195	252.525	235.690
18	NO COTIZA	1.225.000	890.000	NO COTIZA	1.077.563	1.005.725
19	NO COTIZA	1.295.000	1.260.000	NO COTIZA	982.500	917.000

ITEM	CLASSIC MOBLES S.A.	NM DISEÑOS	MOBIPAR S.A.	LAS AMERICAS S.R.L.	A&C SRL
1	1.200.000	787.500	1.200.000	1.360.000	1.916.730
2	1.100.000	1.366.200	1.980.000	750.000	NO COTIZA
3	880.000	1.003.200	1.320.000	980.000	1.408.275
4	280.000	1.248.500	1.210.000	373.000	NO COTIZA
5	2.185.000	264.000	440.000	1.450.000	2.810.340
6	1.000.000	1.039.500	2.650.000	628.000	1.308.960
7	2.900.000	515.900	950.000	1.450.000	2.932.965
8	4.000.000	1.575.200	2.860.000	1.666.900	4.153.320
9	790.000	1.943.700	3.300.000	445.000	969.210
10	750.000	788.700	850.000	418.000	878.860
11	1.500.000	515.900	770.000	985.000	1.354.050
12	1.500.000	1.039.500	1.500.000	1.380.000	NO COTIZA
13	450.000	1.892.000	1.980.000	373.000	NO COTIZA
14	220.000	273.900	460.000	95.000	407.250
15	1.400.000	148.500	390.000	990.000	NO COTIZA
16	300.000	1.260.600	1.320.000	110.000	NO COTIZA
17	170.000	281.600	300.000	167.000	NO COTIZA
18	1.000.000	273.900	330.000	945.000	1.293.075
19	1.200.000	1366.200	1.200.000	980.000	NO COTIZA

3.3. OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA.

- La Sra. **MARIA DIGNA MENDEZ ESCOBAR** de la firma **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A** manifiesta que las planillas de precios que presentan las empresas NM DISEÑOS y MOBIPAR S.A. difieren a la emitida por el SICP.
- La Sra. **INGRID M. ARCA MARTINEZ** de la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.** manifiesta que con relación a todos los ítems ofertados por la firma Rubén Darío Comercial SRL, sean evaluados los certificados de los demás oferentes a fin de verificar que se hayan expedido las partidas arancelarias conforme a las nomenclaturas teniendo en cuenta que las materias primas o productos que en ellas se presentan no se adecuan a las especificaciones del presente llamado y que según la Ley 4558/11 tienen carácter de declaración jurada. También requiere verificación de las ofertas que se encuentran por debajo del 30% del precio referencial según Resolución 411/18.
- El Sr. **GUILLERMO MERELES CASCO** de la firma **LAS AMERICAS SRL** manifiesta que la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L** presenta certificado de origen a nombre de terceros, siendo que en su planilla de precios cotiza una marca propia.

- **Respuesta:** *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de*

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ F
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trab

mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.----------

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

	MF METAL FIG	FIORELLA MUEBLES	NM DISEÑOS	TEC HOGAR
Formulario de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en actos de licitación. No es necesario que el poder este inscripto en el registro de poderes.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

	COEXMA S.R.L.	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRES. S.A.	RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L	CLASSIC MOBLES S.A.
Formulario de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRE
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

	A&C SRL	LAS AMERICAS S.R.L.	MOBIPAR S.A.
Formulario de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

En referencia a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura:

- La Sra. **MARIA DIGNA MENDEZ ESCOBAR** de la firma **M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A** manifiesta que las planillas de precios que presentan las empresas NM DISEÑOS y MOBIPAR S.A. difieren a la emitida por el SICP.

La oferta presentada por los oferentes **NM DISEÑOS y MOBIPAR S.A**, se baso en la planilla de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, por tanto concuerda con todos los términos, condiciones y además no modifica los precios unitarios ni totales de la oferta; y basándose en el Art. 59 de la Ley 2051/03, en el cual se establece que: "... *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier error u omisión que no constituya una desviación significativa...*"; el Comité de Evaluación, decide **ACEPTAR**, la oferta presentada por las firmas oferentes **NM DISEÑOS y MOBIPAR S.A.**----------

De la verificación, se ha constatado que las firmas **oferentes COEXMA S.R.L., M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A, MF METAL FIG, RUBEN DARIO COMERCIAL SRL, FIORELLA MUEBLES, TEC HOGAR, CLASSIC MOBLES S.A., NM DISEÑOS, MOBIPAR S.A., LAS AMERICAS S.R.L., A&C SRL;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentadas por las firmas oferentes.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y se constituyen en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Director
Dirección Administrativa MTESS

	NM DISEÑOS	METAL FIG	FIORELLA MUEBLES	TEC HOGAR
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182, de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el código del Trabajo, Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento tributario vigente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Patente municipal vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Especificaciones técnicas completadas	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***	CUMPLE
Balance General de los 3 últimos años (2016,2017, 2018)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la ley N° 4558/11, y su Decreto N° 9649/12 (a opción del oferente)	CUMPLE	**NO CUMPLE***	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Existencia legal de por lo menos 1(UN) año de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripcion en el RUC (Registro Unico de Contribuyentes).	CUMPLE / SIPE	CUMPLE / SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Inscripción vigente en la dirección obrero patronal y la solicitud documental de Constancia de Inscripción Vigente obrero patronal emitida con una anterioridad no mayor a tres meses de la apertura de la oferta.	CUMPLE	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***
DECLARACION JURADA, EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR QUE:				
Repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa durante el periodo de garantía (1año)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de presentar Garantía Escrita por 12 (doce) meses de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo y forma y cantidad requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde manifieste que el bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	COEXMA SRL	LAS AMERICAS SRL	CLASSIC MOBLES	M&F Representaciones S.A
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182, de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el código del Trabajo, Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente	**NO CUMPLE***	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Especificaciones técnicas completadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los 3 últimos años (2016,2017, 2018)	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la ley N° 4558/11, y su Decreto N° 9649/12 (a opción del oferente)	**NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Javier Ro...
Director
Dirección Administrativa M... y S...

Abg. KARINA GÓMEZ FRETE
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Existencia legal de por lo menos 1(UN) año de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripcion en el RUC (Registro Unico de Contribuyentes).	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Inscripción vigente en la dirección obrero patronal y la solicitud documental de Constancia de Inscripción Vigente obrero patronal emitida con una anterioridad no mayor a tres meses de la apertura de la oferta.	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***
DECLARACION JURADA, EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR QUE:				
Repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa durante el periodo de garantía (1año)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de presentar Garantía Escrita por 12 (doce) meses de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo y forma y cantidad requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde manifieste que en bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	RUBEN DARIO COMERCIAL	MOBIPAR	A&C SRL
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182, de la Organización Internacional del trabajo (OIT), el código del Trabajo, Código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Especificaciones técnicas completadas	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Balance General de los 3 últimos años (2016,2017, 2018)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la ley N° 4558/11, y su Decreto N° 9649/12 (a opción del oferente)	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***	**NO CUMPLE***
Existencia legal de por lo menos 1(UN) año de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripcion en el RUC (Registro Unico de Contribuyentes).	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Inscripción vigente en la dirección obrero patronal y la solicitud documental de Constancia de Inscripción Vigente obrero patronal emitida con una anterioridad no mayor a tres meses de la apertura de la oferta.	**NO CUMPLE***	CUMPLE	**NO CUMPLE***
DECLARACION JURADA, EL OFERENTE DEBERA GARANTIZAR QUE:			
Repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa durante el periodo de garantía (1año)	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Declaración Jurada de presentar Garantía Escrita por 12 (doce) meses de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo y forma y cantidad requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde manifieste que en bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Director
Dirección Administrativa Mu. y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

(*) De la verificación, se ha constatado que:

La firmas **NM DISEÑOS, METAL FIG, FIORELLA MUEBLES, TEC HOGAR, COEXMA, LAS AMERICAS, RUBEN DARIO COMERCIAL, MOBIPAR, A&C SRL, CLASSIC MOBLES, M&F REPRESENTACIONES S.A**, no han presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los documentos a las firmas mencionadas más arriba:

- A la firma, **LAS AMERICAS SRL,** a través de la Nota C.E 88/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 12:00 horas del día martes 06 de agosto**.

  Que siendo, las 09:30, del 06/08/2019, la firma **LAS AMERICAS SRL,** presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **LAS AMERICAS SRL**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

- A la firma **COEXMA SRL**, través de la Nota, C.E N° 87/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 12:00 horas del día martes 06 de agosto**.

  Que siendo, las 11:23 horas, del día 06/08/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **COEXMA SRL**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

- A la firma **FIORELLA MUEBLES**, través de la Nota, C.E N° 86/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 12:00 horas del día martes 06 de agosto**.

  Que siendo, las 11:11 horas, del día 06/08/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **FIORELLA MUEBLES**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

- A la firma **MF METAL FIG Industrial y Comercial**, través de la Nota, C.E N° 85/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 12:00 horas del día martes 06 de agosto**.

  Que siendo, las 11:23 horas, del día 06/08/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes, se constata que la firma oferente, presenta solamente una visualización de pantalla, que no puede ser considerada como Constancia de Inscripción vigente ni la solicitud documental; por tanto el Comité de Evaluación, considera que la Firma **MF METAL FIG**, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

- A la firma **CLASSIC MOBLES**, través de la Nota, C.E N° 97/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 15:00 horas del día miércoles 07 de agosto**.

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

- Que siendo, las 10:33 horas, del día 07/08/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes, se constata que la firma oferente, presenta solamente una visualización de pantalla, que no puede ser considerada como Constancia de Inscripción vigente ni la solicitud documental; por tanto el Comité de Evaluación, considera que la Firma **COEXMA SRL**, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

- A la firma, **TEC HOGAR,** a través de la Nota C.E 93/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 15:00 horas del día miércoles 06 de agosto**.

- Que cumpliéndose el plazo establecido, la firma **TEC HOGAR, NO presenta** la documentación solicitada; por tanto el Comité de Evaluación, basándose en la Ley 2051/03, que en su Art. 59, establece que: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptara la corrección de errores aritméticos su oferta podrá ser rechazada..."*; decide **RECHAZAR** la oferta presentada por la Firma **TEC HOGAR.**

- A la firma **M&F REPRESENTACIONES**, través de la Nota, C.E N° 98/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 15:00 horas del día miércoles 07 de agosto**.

- Que siendo, las 12:17 horas, del día 07/08/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **M&F REPRESENTACIONES**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

- A la firma **NM DISEÑOS**, través de la Nota, C.E N° 96/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 15:00 horas del día miércoles 07 de agosto**.

- Que siendo, las 14:39 horas, del día 07/08/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **NM DISEÑOS**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

- A la firma **A&C SRL**, través de la Nota, C.E N° 99/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 10:00 horas del día viernes 09 de agosto**.

- Que siendo, las 08:52 horas, del día 09/08/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **A&C SRL**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

- A la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL**, través de la Nota, C.E N° 100/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 10:00 horas del día viernes 09 de agosto**.

- Que siendo, las 09:20 horas, del día 09/08/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **RUBEN DARIO COMERCIAL**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Director
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

- A la firma **MOBIPAR**, través de la Nota, C.E N° 101/19, se le solicita las documentaciones mencionadas más arriba, **antes de las 10:00 horas del día viernes 09 de agosto**.

  Que siendo, las 09:55 horas, del día 09/08/19, presenta la documentación solicitada; y al realizar las verificaciones correspondientes el Comité de Evaluación, considera que las documentaciones presentadas por la Firma **MOBIPAR S.A**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se verifican las documentaciones presentadas por las firmas oferentes **MF METAL FIG, TEC HOGAR, CLASSIC MOBLES**; y el Comité de Evaluación, concluye que **NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, presentadas por las firmas Oferentes, **LAS AMERICAS SRL, COEXMA SRL, FIORELLA MUEBLES, M&F REPRESENTACIONES, NM DISEÑOS, A&C SRL, RUBEN DARIO COMERCIAL, MOBIPAR; CUMPLEN** el Comité de Evaluación, concluye que **CUMPLEN** con los requisitos establecidos, en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

4.3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

En referencia a las observaciones realizadas en el Acta de Apertura, con respecto a los Certificados de Origen Nacional, se detalla lo siguiente:

- *La Sra. **INGRID M. ARCA MARTINEZ** de la firma **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.** manifiesta que con relación a todos los ítems ofertados por la firma Rubén Darío Comercial SRL, sean evaluados los certificados de los demás oferentes a fin de verificar que se hayan expedido las partidas arancelarias conforme a las nomenclaturas teniendo en cuenta que las materias primas o productos que en ellas se presentan no se adecuan a las especificaciones del presente llamado y que según la Ley 4558/11 tienen carácter de declaración jurada.*

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ PERETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

El Comité de Evaluación se aboco en la verificación de que los Certificados de Origen Nacional, presentados por los oferentes cumplan con las condiciones establecidas en el PBC y en la Ley 4558/11; que son necesarios para que dichos certificados sean emitidos por el MIC.

- *El Sr.* ***GUILLERMO MERELES CASCO*** *de la firma* ***LAS AMERICAS SRL*** *manifiesta que la firma* ***RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L*** *presenta certificado de origen a nombre de terceros, siendo que en su planilla de precios cotiza una marca propia.*

- Los Certificados de la firma Rubén Darío Comercial, no se aceptaran como validos, ya que los datos que figuran (*Razón Social y RUC*), no coinciden con los datos declarados por el oferente en la oferta presentada.

- La firma TEC HOGAR, presenta un certificado **"EN TRAMITE, SIN VALOR LEGAL",** y al verificar en la Pagina hasta el momento no ha sido publicada.

- La firma MOBIPAR S.A, presenta la constancia de PAGO VUE, y al verificar en la página NO figura el Certificado de Origen Nacional.

Se efectúa la aplicación del margen ya que no todos los oferentes, poseen el Certificado de Origen Nacional, según se constata en la Pagina del Ministerio Industria y Comercio y las observaciones realizadas más arriba.----------

Considerando el alcance del certificado de origen nacional presentado por las firmas oferentes, las ofertas quedan posicionadas de acuerdo al **ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA**.----------

4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 411/18, EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."*, en tal sentido verificando los precios ofertados de los oferentes que cumplen con todas las documentaciones de carácter formal, se evidencia que las ofertas presentadas por las firmas **FIORELLA MUEBLES, A&C SRL y RUBEN DARIO COMERCIAL**, no se encuentra fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.--------

En cambio, las ofertas presentadas por las firmas oferentes **LAS AMERICAS SRL, COEXMA S.A, NM DISEÑOS, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES INDUSTRIALES,** se

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante por tanto:

- Conforme a la Nota C.E. N° 89 de fecha 05/08/2019, se procede a solicitar a la firma **LAS AMERICAS SRL,** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, **antes de las 12:00 horas del día martes 06/08/2019.**----

  Que, siendo las 09:30 horas del día 06/08/19 la firma **LAS AMERICAS SRL,** presenta vía nota la documentación solicitada.----------

- Conforme a la Nota C.E. N° 91 de fecha 05/08/2019, se procede a solicitar a la firma **COEXMA SRL,** la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, **antes de las 12:00 horas del día 06/08/19**.----------

  Que, siendo las 11:23 horas del día 06/08/19 la firma **COEXMA SRL,** presenta vía nota la documentación solicitada.

- Conforme a la Nota C.E N° 92/19 de fecha 05/08/19, se procede a solicitar a la firma **NM DISEÑOS**, la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, **antes de las 12:00 horas del día 06/08/19.**

  Que, siendo las 09:18 horas del día 06/08/19 la firma **NM DISEÑOS,** presenta vía nota la documentación solicitada.

- Conforme a la Nota C.E N° 95/19 de fecha 06/08/19, se procede a solicitar a la firma **M&F INDUSTRIAL**, la justificación de precios conforme a los establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, **antes de las 15:00 horas del día 07/08/19.**

  Que, siendo las 12:18 horas del día 07/08/19 la firma **M&F INDUSTRIAL,** presenta vía nota la documentación solicitada.

  Luego de haber analizado la misma, el Comité de Evaluación, considera que la justificación elevada por las firmas **LAS AMERICAS SRL, COEXMA S.A, NM DISEÑOS, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES INDUSTRIALES** justifica el precio ofertado.----------

Conforme a las razones argumentadas y al cuadro de costos del precio de los bienes ofertados y, en consecuencia, de dichos precios son considerados razonables, y se resuelve ACEPTAR las ofertas presentadas por las firmas **FIORELLA MUEBLES, A&C SRL y RUBEN DARIO COMERCIAL, LAS AMERICAS SRL, COEXMA S.A, NM DISEÑOS, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES INDUSTRIALES.**----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 13 de la Sección VI.

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Verificando la presentación señalada, se evidencia que las firmas oferentes **FIORELLA MUEBLES, A&C SRL y RUBEN DARIO COMERCIAL, LAS AMERICAS SRL, COEXMA S.A, NM DISEÑOS, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES INDUSTRIALES**, cumplen con la condición establecida.----------

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales y miembros, de las firmas oferentes **FIORELLA MUEBLES, A&C SRL y RUBEN DARIO COMERCIAL, LAS AMERICAS SRL, COEXMA S.A, NM DISEÑOS, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES INDUSTRIALES,** no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.----------

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales y miembros, de las firmas oferentes **FIORELLA MUEBLES, A&C SRL y RUBEN DARIO COMERCIAL, LAS AMERICAS SRL, COEXMA S.A, NM DISEÑOS, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES INDUSTRIALES,** no aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que las firma oferentes **FIORELLA MUEBLES, A&C SRL y RUBEN DARIO COMERCIAL, LAS AMERICAS SRL, COEXMA S.A, NM DISEÑOS, M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES INDUSTRIALES, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Se seleccionó las ofertas de las firmas **M&F INDUSTRIAL, COEXMA SRL, FIORELLA MUEBLES y LAS AMERICAS SRL**, que cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, formal y de menores precios según en cada Ítem, según el ANEXO N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA"; y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar las ofertas en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

COEXMA SRL

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	3,44
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,37
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,38

CAPACIDAD FINANCIERA	COEXMA SRL
Demostrar que posee líneas de crédito u otros medios financieros para cumplir los requisitos en caso de suspensión, reanudación u otros retrasos en los pagos. El mínimo de líneas de crédito u otros medios financieros será: 50%(cincuenta por ciento el monto total de la oferta presentada por el oferente. Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.	CUMPLE

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

M&F INDUSTRIAL

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	9,02
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,10
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,19

CAPACIDAD FINANCIERA	M&F INDUSTRIAL
Demostrar que posee líneas de crédito u otros medios financieros para cumplir los requisitos en caso de suspensión, reanudación u otros retrasos en los pagos. El mínimo de líneas de crédito u otros medios financieros será: 50%(cincuenta por ciento el monto total de la oferta presentada por el oferente. Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.	CUMPLE

LAS AMERICAS SRL

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	3,84
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,19
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,14

CAPACIDAD FINANCIERA	LAS AMERICAS SRL	Obs.
Demostrar que posee líneas de crédito u otros medios financieros para cumplir los requisitos en caso de suspensión, reanudación u otros retrasos en los pagos. El mínimo de líneas de crédito u otros medios financieros será: 50%(cincuenta por ciento el monto total de la oferta presentada por el oferente. Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.	NO CUMPLE	No presenta documentaciones que demuestre que poseen línea de crédito.

FIORELLA MUEBLES

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	7,19
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,56
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,19

CAPACIDAD FINANCIERA	FIORELLA MUEBLES
Demostrar que posee líneas de crédito u otros medios financieros para cumplir los requisitos en caso de suspensión, reanudación u otros retrasos en los pagos. El mínimo de líneas de crédito u otros medios financieros será: 50%(cincuenta por ciento el monto total de la oferta presentada por el oferente. Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.	CUMPLE

Se evidencia que la firma **LAS AMERICAS SRL**, cumple con los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2015, 2016 y 2017, pero no presenta constancia de poseer una Línea de Crédito, por tal motivo el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma oferente **LAS AMERICAS SRL**.

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTA

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2015, 2016 y 2017 y la Constancia bancaria con el porcentaje de Línea de Crédito, presentados por las firmas oferentes **COEXMA SRL, M&F INDUSTRIAL, FIORELLA MUEBLES**, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que las firmas **COEXMA SRL, M&F INDUSTRIAL, FIORELLA MUEBLES**; **CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

REQUISITO	COEXMA SRL	M&F REPRESENTACIONES	FIORELLA MUEBLES
Las Especificaciones Técnicas completadas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Existencia legal de por lo menos 1 (un) año de antigüedad, comprobada por medio de la Constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estar con Inscripción vigente en la dirección obrero patronal y la solicitud documental de Constancia de Inscripción Vigente obrero patronal emitida con una anterioridad no mayor a tres meses de la apertura de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa durante el periodo de garantía (1año)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de presentar Garantía Escrita por 12 (doce) meses de los bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada donde manifiesta que podrá entregar todos los bienes adjudicados en tiempo y forma y cantidad requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada donde manifieste que en bien ofertado cumple sustancialmente con las Especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Firmada por el Propietario o representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Una vez culminado el análisis y verificación de las documentaciones solicitadas, es posible concluir que las firmas oferentes **COEXMA SRL, M&F INDUSTRIAL, FIORELLA MUEBLES, CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.941.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que las firmas **COEXMA SRL, M&F INDUSTRIAL, FIORELLA MUEBLES,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------

Prof. Econ. Luis M. Garay
Director Administrativo
SNPP - CENTRAL

Abg. María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GONZÁLEZ FRETES
Directora de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL SNPP – 2DO LLAMADO", ID N° 355.941**, a las siguientes firmas:

- **COEXMA SRL** con **RUC N° 80053510-3,** en los siguientes Ítems: 1,7 9, 17; por un monto a contratar de guaraníes ciento sesenta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil **(₲ 167.245.000)** para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

- **FIORELLA MUEBLES de ALFREDO ANIANO GONZALEZ NUÑEZ con RUC N° 3178195-0** en los siguientes Ítems: 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 18, 19; por un monto a contratar de guaraníes cuatrocientos millones trescientos veinte seis mil noventa y seis (**₲ 405.326.096);** para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

- **M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A con RUC N° 80024252-1,** en los siguientes Ítems: 4, 13, 14, 15, 16; por un monto a contratar de guaraníes ciento cincuenta y un millones ochocientos veinte mil **(₲ 151.820.000);** para el Ejercicio Fiscal 2019.

Seguidamente se adjunta el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Siendo las 13:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio

ECON. LUIS GARAY
Dirección Administrativa
SNPP

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
MTESS